



ACTA 1255 de 10.10.2023

ACTA.- En Montevideo, el diez de octubre de dos mil veintitrés, siendo la hora 11:00 en la Sala de Acuerdos, se reúne el Directorio de la Administración Nacional de Correos, con la presencia de su Presidente Cnel. (R) Rafael Navarrine, el Vicepresidente Sr. Julio César Silveira, el Director Sr. Jorge Pozzi y el Secretario General Cnel. (R) Alejandro Sosa, asistiendo el Gerente General Cr. Fernando Garín, tratándose el siguiente Orden del Día.-----

PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA:

PUNTO 1 - EE2023-67-001-001109- Ref.: solicitud de renuncia presentada por la funcionaria Sra. Angies Maider Rocha Rocha C.9.885, para acogerse a los beneficios jubilatorios por imposibilidad física, a partir del 31/10/2023. **Se resuelve:** aceptar la renuncia al cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios por imposibilidad física, presentada por la funcionaria Sra. Angies Maider Rocha Rocha C.9.885, a su cargo de Oficial Postal III, Escalafón S, Grado 2, a partir del 31/10/2023. (R. de D.438/2023) -----

PUNTO 2 - EE2023-67-001-001114- Ref.: solicitud de renuncia presentada por el funcionario Sr. Luis Alberto De León Silva C.8.113, para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del 31/10/2023. **Se resuelve:** aceptar la renuncia al cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios, presentada por el funcionario Sr. Luis Alberto De León Silva C.8.113, a su cargo de Oficial II, Escalafón S, Grado 3, a partir del 31/10/2023. (R. de D. 439/2023)-----

PUNTO 3 - (R. de D. 440/2023)-----

INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO RESERVADA POR RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 218/2012

Fecha de clasificación: 31 de julio de 2012

Período de reserva: 15 años desde la fecha de su clasificación (Art. 11 de la ley 18.381)

Fundamento legal: Artículo 174 siguientes y concordantes del Decreto 500/991; Ley N° 18.381 de fecha 17 de octubre de 2008 y su Decreto Reglamentario N° 232/2010 de fecha 2 de agosto de 2010.

CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA
SECRETARIO GENERAL

CNEL. (R) RAFAEL NAVARRINE
PRESIDENTE



PUNTO 4 - (R. de D. 441/2023)-----

INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO RESERVADA POR RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 218/2012

Fecha de clasificación: 31 de julio de 2012

Período de reserva: 15 años desde la fecha de su clasificación (Art. 11 de la ley 18.381)

Fundamento legal: Artículo 174 siguientes y concordantes del Decreto 500/991; Ley N° 18.381 de fecha 17 de octubre de 2008 y su Decreto Reglamentario N° 232/2010 de fecha 2 de agosto de 2010.

CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA
SECRETARIO GENERAL

CNEL. (R) RAFAEL NAVARRINE
PRESIDENTE

PUNTO 5 - (R. de D. 442/2023)-----

INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO RESERVADA POR RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 218/2012

Fecha de clasificación: 31 de julio de 2012

Período de reserva: 15 años desde la fecha de su clasificación (Art. 11 de la ley 18.381)

Fundamento legal: Artículo 174 siguientes y concordantes del Decreto 500/991; Ley N° 18.381 de fecha 17 de octubre de 2008 y su Decreto Reglamentario N° 232/2010 de fecha 2 de agosto de 2010.

CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA
SECRETARIO GENERAL

CNEL. (R) RAFAEL NAVARRINE
PRESIDENTE

PUNTO 6 - EE2023-67-001-000483- Ref.: propuestas de convenios de cooperación entre la Administración Nacional de Correos y el Instituto Nacional de Cooperativismo (INACOOP) compra directa por excepción. **Se resuelve:** autorizar la firma del “Convenio Marco de Cooperación entre la Administración Nacional de Correos (ANC) y el Instituto Nacional del Cooperativismo (INACOOP)” y el “Convenio Complementario de Cooperación entre la Administración Nacional de Correos (ANC) y el Instituto Nacional del Cooperativismo (INACOOP)”. (R. de D. 443/2023)-----

Habiéndose deliberado y finalmente resuelto por unanimidad los puntos precedentemente relacionados, suscribiéndose el acto administrativo respectivo, siendo la hora 13:40 se procede a la lectura y aprobación de la presente acta por los abajo firmantes, de acuerdo a lo dispuesto por el Reglamento General de la Administración Nacional de Correos, aprobado por la



Resolución de Presidencia de la República del 18/11/2013, de lo que se deja constancia.-----

SR. JULIO CÉSAR SILVEIRA
VICEPRESIDENTE

CNEL. (R) RAFAEL NAVARRINE
PRESIDENTE

CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA
SECRETARIO GENERAL

SR. JORGE POZZI
DIRECTOR